





Órgano Oficial del Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz

www.tlalnepantla.gob.mx

Miércoles 8 de septiembre de 2021

Número 52 Volumen 3

## **Sumario**

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA LICENCIA PARA SEPARARSE DEFINITIVAMENTE DEL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES A LA CIUDADANA KRISHNA KARINA ROMERO VELÁZQUEZ, TERCERA REGIDORA.

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA OTORGAR UN ESTÍMULO ECONÓMICO POR EL MONTO EQUIVALENTE A UNA QUINCENA DE SU SUELDO, A CADA UNO DE LAS Y LOS BOMBEROS DEPENDIENTES DE LA COORDINACIÓN MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL, COMO RECONOCIMIENTO A SU LABOR.

ACUERDO POR EL QUE SE DEROGA LA FRACCIÓN XXVI DEL ARTÍCULO 145 Y SE REFORMAN LAS FRACCIONES II Y XV DEL ARTÍCULO 153 DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE TLALNEPANTLA DE BAZ, MÉXICO.

Raciel Pérez Cruz, Presidente Municipal Constitucional de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 128 fracción XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, así como los artículos 48 fracción III, 86, 91 fracciones VIII y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a sus habitantes hace saber:

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA LICENCIA PARA SEPARARSE DEFINITIVAMENTE DEL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES A LA CIUDADANA KRISHNA KARINA ROMERO VELÁZQUEZ, TERCERA REGIDORA.

Que en la Nonagésima Sexta Sesión Ordinaria del Ayuntamiento, celebrada en fecha seis de septiembre de dos mil veintiuno en el Segundo Punto del Orden del Día: Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I párrafo primero, Il párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 114 párrafo último, 116 párrafo primero, 122 párrafo primero y 128 fracciones II, XII y XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; y 2, 3, 27 párrafo primero, 29 párrafo primero, 31 fracciones XXXIX, XLVIII y XLVI, 40, 41 párrafo cuarto y 48 fracciones II y XXV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y

#### **CONSIDERANDO**

- I. Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 114 párrafo último de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, el cargo de miembro del Ayuntamiento no es renunciable, sino por justa causa que calificará el Órgano Colegiado ante el que se presentará la renuncia y quien conocerá también de las licencias de sus miembros.
- II. Que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, los miembros del Ayuntamiento necesitan licencia del mismo, para separarse temporal o definitivamente del ejercicio de sus funciones, puntualizando que las faltas de los integrantes del Ayuntamiento podrán ser temporales o definitivas.
- III. Que el último párrafo del artículo citado en el considerando inmediato anterior, establece que el Ayuntamiento deberá resolver las solicitudes de licencia de sus miembros, que excedan de quince días o las definitivas a más tardar dentro de los ocho días siguientes a la solicitud en Sesión de Cabildo. En caso de que el Ayuntamiento no resuelva en el plazo señalado, se tendrá por aprobada la solicitud de licencia.
- IV. Que el párrafo cuarto del artículo 41 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, establece que para cubrir las faltas definitivas de los miembros de los Ayuntamientos, serán llamados los suplentes respectivos. Si faltase también el suplente para cubrir la vacante que corresponda, la Legislatura, a propuesta del Ejecutivo, designará a los sustitutos.
- V. Que a través de oficio número 3RA.REG/47/2021 la Ciudadana Krishna Karina Romero Velázquez, Tercera Regidora, solicitó al Maestro Miguel Ángel Bravo Suberville, Secretario del Ayuntamiento, hacer del conocimiento

a los miembros del cabildo, su solicitud de licencia definitiva, para separarse del ejercicio de sus funciones como Tercera Regidora a partir del día veintiocho de agosto del año dos mil veintiuno, surtiendo efectos a partir del día veintinueve de agosto de dos mil veintiuno.

VI. Que a través de oficio número 3RA.REG/48/2021 la Ciudadana Krishna Karina Romero Velázquez, Tercera Regidora, solicitó al Maestro Miguel Ángel Bravo Suberville, Secretario del Ayuntamiento, que en atención a su solicitud realizada a través del oficio descrito en el considerando anterior del presente Acuerdo, se diera anuncio en la Nonagésima Quinta Sesión Ordinaria del Ayuntamiento, celebrada en fecha treinta de agosto de dos mil veintiuno, de su solicitud de licencia definitiva, para separarse del ejercicio de sus funciones como Tercera Regidora.

VII. Que en la Nonagésima Quinta Sesión Ordinaria del Ayuntamiento en el apartado "Comunicados de Ediles", el Licenciado Miguel Ángel Bravo Suberville, Secretario del Ayuntamiento, informó que después de convocada la Sesión, la Ciudadana Krishna Karina Romero Velázquez, Tercera Regidora, solicitó se informara su solicitud de licencia definitiva del ejercicio de sus funciones, a partir del día veintiocho de agosto de dos mil veintiuno, surtiendo efectos a partir del día veintinueve de agosto de dos mil veintiuno, por lo que para poder dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 40 párrafo último, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, se tuvo por presentada y comunicada la solicitud de la Regidora.

Por lo antes expuesto, el Ayuntamiento aprueba y expide el siguiente:

## **ACUERDO**

**PRIMERO.** Se autoriza otorgar licencia definitiva a la Ciudadana Krishna Karina Romero Velázquez, Tercera Regidora, para separarse de sus funciones como integrante del Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, 2019-2021, a partir del día veintinueve de agosto de dos mil veintiuno.

**SEGUNDO.** Se instruye al Secretario del Ayuntamiento haga del conocimiento, el contenido del presente Acuerdo, a la Ciudadana María Evangelina Castillo Piñón, Tercera Regidora Suplente, para que se ocupe de las funciones conducentes al cargo, de forma inmediata.

**TERCERO.** El presente Acuerdo comenzará a surtir efectos a partir de su aprobación.

Este Acuerdo fue aprobado por unanimidad de los Ediles presentes.

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA OTORGAR UN ESTÍMULO ECONÓMICO POR EL MONTO EQUIVALENTE A UNA QUINCENA DE SU SUELDO, A CADA UNO DE LAS Y LOS BOMBEROS DEPENDIENTES DE LA COORDINACIÓN MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL, COMO RECONOCIMIENTO A SU LABOR.

Que en la Nonagésima Sexta Sesión Ordinaria del Ayuntamiento, celebrada en fecha seis de septiembre de dos mil veintiuno en el Tercer Punto del Orden del Día: Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I párrafo primero, Il párrafo primero y IV párrafos primero y último de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 122 párrafo primero y 125 párrafos primero y último y 128 fracciones II, XII y XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 3, 27 párrafo primero, 29 párrafo primero, 31 fracciones XVIII, XXXIX y XLVI y 48 fracciones II y XXV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y 45 fracción XXV y 46 fracción II del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal de Tlalnepantla de Baz, México; y

#### **CONSIDERANDO**

- I. Que de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 115 fracción IV párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 125 párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, los Municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor.
- II. Que la fracción XXV del artículo 45 del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal de Tlalnepantla de Baz, México, establece como una obligación de la Coordinación Municipal de Protección Civil, elaborar un programa de estímulos y recompensas a los servidores públicos que integran el cuerpo de Bomberos, para reconocer su esfuerzo, dedicación, heroísmo, lealtad y compromiso con el servicio público de alto riesgo que desempeñan.
- III. Que mediante oficio número CGPC/0736/21, el Licenciado Hugo César Mendoza Castillo, entonces Encargado de Despacho de la Coordinación Municipal de Protección Civil, solicitó al Maestro Miguel Ángel Bravo Suberville, Secretario del Ayuntamiento; se sometiera a consideración del Cabildo, otorgar un estímulo económico a los Bomberos dependientes de la Coordinación en cita, equivalente a una quincena de su sueldo, como reconocimiento a su labor, para el mes de agosto, con motivo de la celebración del "Día del Bombero".
- IV. Que a través del oficio TM/3642/2021, el Maestro Ricardo Santos Arreola, Tesorero Municipal, y en alcance a sus similares TM/2954/2021, TM/3355/2021 y TM/3564/2021, así como en atención al oficio OM/SCH/1936/2021, informó a la Maestra Nancy América Estudiante Negrete, Oficial Mayor, que se cuenta con un recurso presupuestado en el mes de agosto en el Capítulo 1000 para el pago correspondiente por el "Día del

Bombero" de un monto de \$766,669.20 (Setecientos sesenta y seis mil seiscientos sesenta y nueve pesos 20/100 M.N) y que el monto del recurso total neto solicitado por la Coordinación Municipal de Protección Civil es por \$778,445.70 (Setecientos setenta y ocho mil cuatrocientos cuarenta y cinco pesos 70/100 M.N). Agrega además, que de acuerdo al listado que anexa la Maestra Nancy América Estudiante Negrete, Oficial Mayor, para el pago del "Día del Bombero", el total de percepciones, es por la cantidad de \$868,367.30 (Ochocientos sesenta y ocho mil trescientos sesenta y siete pesos 30/100 M.N) y precisa que se cuenta con un monto de \$766,669.20 (Setecientos sesenta y seis mil seiscientos sesenta y nueve pesos 20/100 M.N), por lo que solicitó se informara de manera urgente, las cifras correctas, para otorgar dicho apoyo dentro del Capítulo 1000 (Servicios Personales).

V. Que a través del oficio TM/3689/2021, el Maestro Ricardo Santos Arreola, Tesorero Municipal, informó al Maestro Miguel Ángel Bravo Suberville, Secretario del Ayuntamiento, que mediante oficio OM/SHC/2201/21, la Licenciada Guadalupe López Prado, Subdirectora de Capital Humano, informó que se encuentra presupuestado en el Capítulo 1000, para el pago correspondiente por el "Día del Bombero", la cantidad de \$757,201.30 (Setecientos cincuenta y siete mil doscientos un pesos 30/100 M.N) por lo cual adjunta el listado de personal correspondiente.

VI. Que la Comisión del Ayuntamiento de Hacienda en su Vertiente de Egresos, para el análisis y estudio de la propuesta en cita, sesionó el día primero de septiembre del año dos mil veintiuno, por lo que se emitió dictamen favorable del tema de referencia. Se contó con la presencia del Maestro Ricardo Santos Arreola, Tesorero Municipal; de la Maestra Nancy América Estudiante Negrete, Oficial Mayor; del Licenciado Hugo César Mendoza Castillo, Coordinador Municipal de Protección Civil y de la Licenciada Guadalupe López Prado, Subdirectora de Capital Humano.

Por lo antes expuesto, el Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, México ha tenido a bien expedir el siguiente:

#### **ACUERDO**

**PRIMERO.** Se autoriza otorgar un estímulo económico como reconocimiento a su labor, a cada uno de las y los ciento trece bomberos, dependientes de la Coordinación Municipal de Protección Civil, por el monto equivalente a una quincena de su sueldo, de conformidad al listado que se adjunta como parte integral del presente Acuerdo.

**SEGUNDO.** Se instruye al Presidente Municipal, para que a través de las áreas de la Administración Pública Municipal que correspondan, se dé cumplimiento a lo señalado en los resolutivos que anteceden.

**TERCERO.** El presente Acuerdo entrará en vigor a partir del día de su aprobación.

Este Acuerdo fue aprobado por unanimidad de los Ediles presentes.

ACUERDO POR EL QUE SE DEROGA LA FRACCIÓN XXVI DEL ARTÍCULO 145 Y SE REFORMAN LAS FRACCIONES II Y XV DEL ARTÍCULO 153 DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE TLALNEPANTLA DE BAZ, MÉXICO.

Que en la Nonagésima Sexta Sesión Ordinaria del Ayuntamiento, celebrada en fecha seis de septiembre de dos mil veintiuno en el Cuarto Punto del Orden del Día: Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I párrafo primero y II párrafos primero y segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 122 párrafo primero, 124 y 128 fracciones II, XII y XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 3, 27 párrafo primero, 29 párrafo primero, 31 fracciones I, XXXIX y XLVI, 48 fracciones II, III y XXV, 164 y 165 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y

#### **CONSIDERANDO**

- I. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 fracción II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la Administración Pública Municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.
- II. Que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 124 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, los Ayuntamientos expedirán los reglamentos y todas las normas necesarias para su organización y funcionamiento, conforme a las previsiones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, de la Ley Orgánica Municipal y demás ordenamientos aplicables.
- III. Que en el mismo tenor, la fracción I del artículo 31 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, establece que los Ayuntamientos podrán expedir y reformar los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro del territorio del Municipio, que sean necesarios para su organización, prestación de los servicios públicos y en general, para el cumplimiento de sus atribuciones
- IV. Que el artículo 164 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, dispone que los Ayuntamientos podrán expedir los reglamentos, circulares y

disposiciones administrativas que regulen el régimen de las diversas esferas de competencia municipal.

V. Que a través del oficio número TM/3374/2021, el Maestro Ricardo Santos Arreola, Tesorero Municipal, remitió a la Secretaria del Ayuntamiento el proyecto de reforma al Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal de Tlalnepantla de Baz, México, solicitando que se elimine la fracción XXVI del artículo 145, la cual señala: "XXVI. Practicar periódicamente arqueos de cajas, de acuerdo al procedimiento establecido". Al precisar que la Subtesorería de Egresos no es una dependencia fiscalizadora. Así mismo solicitó la reforma de las fracciones II y XV del artículo 153 en los siguientes términos:

Dice:	Debe decir:
II. Aprobar y programar las erogaciones necesarias para el ejercicio de la Administración Pública Municipal;	II. Aprobar y programar las erogaciones necesarias para el ejercicio del Presupuesto de Egresos de la Administración Pública Municipal;
XV. Coordinar el flujo de caja y	XV. Calendarizar los pagos
calendarizar los pagos de acuerdo	de acuerdo a los programas y
a los programas y presupuestos;	presupuestos;

VI. Que a través del oficio CJ/481/2021 la Maestra Verenisse Coronado Pineda, Consejera Jurídica, informó que después de llevar a cabo una revisión a la propuesta de modificación a los artículos 145 fracción XXVI y 153 fracciones II y XV del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal de Tlalnepantla de Baz, México, no existía inconveniente jurídico alguno con las propuestas, siendo la Tesorería Municipal el área responsable de dar cumplimiento a dichas modificaciones.

VII. Que la Comisión del Ayuntamiento Transitoria de Revisión y Actualización de la Reglamentación Municipal para el análisis y estudio de la propuesta en cita, sesionó el día veinticinco de agosto del año dos mil veintiuno, por lo que se emitió dictamen favorable del tema de referencia. Se contó con la presencia de la Maestra Verenisse Coronado Pineda, Consejera Jurídica y de la Contadora Analilia Garcés Flores, Subtesorera de Egresos.

Por lo antes expuesto, el Ayuntamiento aprueba y expide el siguiente:

### **ACUERDO**

**PRIMERO.** Se deroga la fracción XXVI del artículo 145 y se reforman las fracciones II y XV del artículo 153 del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal de Tlalnepantla de Baz, México para quedar en los siguientes términos:

**7** 

# SECCIÓN II DE LA SUBTESORERÍA DE EGRESOS

**ARTÍCULO 145.** Son facultades y obligaciones de la Subtesorería de Egresos las siguientes:

```
1
11
III
IV
V
VI
      ...;
VII
VIII ...;
ΙX
     ...;
X
ΧI
XII
XIII ...;
XIV ...;
XV ...;
XVI ...;
XVII ...;
XVIII ...;
XIX ...:
XX ...;
XXI ...;
XXII ...;
XXIII ...;
XXIV ...;
XXV ...;
XXVI. Derogada;
XXVII...;
XXVIII ...;
XXIX ...:
XXX ...;
XXXI ...;
```

# SECCIÓN III DE LA COORDINACIÓN DE CAJA GENERAL

**ARTÍCULO 153.** Son facultades y obligaciones de la Coordinación de Caja General las siguientes:

III ...;
IV ...;
V ...;
VI ...;
VII ...;
IX ...;
XI ...;
XII ...;
XIV ...;

1

...;

XV Calendarizar los pagos de acuerdo a los programas y presupuestos;

XVI ...; XVII ...; XVIII ...; XIX ...;

**SEGUNDO.** Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento realice las correcciones de forma y estilo, previo a la publicación de las reformas señaladas en el resolutivo inmediato anterior.

S

**TERCERO.** Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento, publique en el Órgano Oficial del Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz "Gaceta Municipal" las Reformas en cita.

**CUARTO.** El presente Acuerdo comenzará a surtir efectos a partir del día siguiente de su publicación.

Este Acuerdo fue aprobado por unanimidad de los Ediles presentes.

# Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, Estado de México 2019 - 2021

## C. Raciel Pérez Cruz

Presidente Municipal

C. Lourdes Jezabel Delgado Flores Primera Síndica	C. Eduardo Guerrero Villegas Segundo Síndico
C. Martha Elba Soto Mojica	C. María de la Luz Hernández Camacho
Tercera Síndica	Primera Regidora
C. Victor Manuel Pérez Ramírez	C. Krishna Karina Romero Velázquez
Segundo Regidor	Tercera Regidora
C. Carlos Alberto Cruz Jiménez	C. Victoria Hernández Arellano
Cuarto Regidor	Quinta Regidora
C. Jorge Morales Jiménez	C. María de Lourdes Curiel Rocha
Sexto Regidor	Séptima Regidora

C. Francisco Vicente Domínguez Ramírez C. Arleth Stephanie Grimaldo Osorio

Octavo Regidor

Novena Regidora

C. Karen Aketzali Zamarripa Quiñones

Décima Regidora

C. José Gutiérrez Ávila Décimo Primer Regidor

Décima Tercera Regidora

C. Itze Lizbeth Nava López Décima Segunda Regidora C. Alina Alejandra Luna Gómez

C. Juan Andrés López Camacho

Décimo Cuarto Regidor

C. Irma Lorena Roa López Décima Quinta Regidora

C. Gabriela Bernardo Ávila

Décima Sexta Regidora

# C. Miguel Ángel Bravo Suberville

Secretario del Ayuntamiento

